



ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE TALLERES DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

C./ Puerta San Miguel, nº18, 1º, 1ª, 46800-XÀTIVA (Valencia)
www.astac.es - www.facebook.com/astacasociacion

. circular importantes novedades en el Auxilio en Vía Pública/Nueva cualificación profesional específica para el mantenimiento de motos .

Importantes novedades en el Auxilio en Vía Pública

Nueva cualificación profesional específica para el mantenimiento de motos

Importantes novedades en el Auxilio en Vía Pública

Hemos sido conocedores de una Instrucción publicada por la DGT en la que se contempla el **permiso para reparar en vía pública** teniendo en cuenta la excepción a la prohibición regulada en el artículo 4 del Real Decreto 159/2021 de auxilio en vías públicas.

“4. Como norma general, y sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en la normativa sectorial sobre talleres de reparación de vehículos automóviles, no se realizará ninguna operación que tenga por objeto la reparación del vehículo en la propia vía, salvo:

Que tal actuación requiera menos tiempo que la retirada del vehículo de la vía.”

La DGT ha establecido los siguientes requisitos para reparar en vía pública:

· Se interpreta que, con carácter general, la letra a) del artículo 4.4 da cabida a las operaciones que auxilio que tengan por objeto vehículos pesados que, no puedan ser directamente retirados de la vía y deban ser reparados total o parcialmente in situ. Tendrán consideración de vehículos pesados a los efectos de la presente instrucción aquellos cuya **MMA iguale o supere los 7.500 kg.**

· **Podrán intervenir en ellas vehículos cuya clasificación, sea distinta de 05 “auxilio en carretera”,** así como las empresas prestadoras del servicio y sus operarios. Es decir, bajo esta casuística no es necesario que asistan grúas.

· Se deberán **garantizar medidas de prevención, seguridad y visibilidad:**

- Hacer uso de la baliza V16 conectada certificada: www.dgt.es/v16.
- Los operarios deberán utilizar la vestimenta que garantice su máxima visibilidad.
- Los vehículos deberán cumplir lo dispuesto en el ESCRITO DIRECTRIZ MOV 2023/11 Señales V2 y V23. Adjunto escrito: veréis que siempre que se encuentre señalizado va a poder realizar la asistencia prácticamente cualquier vehículo. Dispondrán hasta el 22 de diciembre de 2024 para adaptar la señalización de los vehículos. En este link, podréis ver cómo son las señales V2 y V23: [DGT: V-2/V-23](#)

Para ampliar dicha información se adjunta:

-PDF. Instrucción MOV 2023/19: Reparaciones de vehículos pesados.

-PDF. ESCRITO DIRECTRIZ MOV 2023/11

Nueva cualificación profesional específica para el mantenimiento de motos

Por otra parte informarle que el BOE publicó a finales de julio modificaciones de las [cualificaciones profesionales](#) relacionadas con nuestro sector.

ASTAC aplaude la introducción de una categoría específica para los profesionales especializados en el mantenimiento de ciclomotores, motocicletas, triciclos y cuatriciclos, pues supone abrir puertas en el futuro hacia ciclos específicos para este tipo de vehículos en la formación profesional reglada.

Encontrará la información completa al respecto está en este enlace:

<http://www.conepa.org/nueva-cualificacion-profesional-especifica-para-el-mantenimiento-de-motos/>